	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Página: 1 de 1 Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024 Versión: 1

FECHA

RAD / N° DTO

PARA: ADCON

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	X
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Por favor proceda a la prorroga en acuerdo al concepto jurídico.

Gracias

PLAZO:

FIRMA:

Coronel. ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ - Directora General

RAD. Nro. 1078- FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 23/12/2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.
Entidad.

Asunto: concepto prorroga contractual ***Nro. 138-1-2024.***

Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. GS-2024-397309-DEANT del 19 de diciembre del 2024, en donde se solicita por medio de la supervisión del contrato Nro. 138-1-2024 el cual tiene por objeto "***ADQUISICION DE CATRES Y COLCHONES PARA DEANT- ANEXO3- MEVEL.CI ANEXO3 MEVAL*** suscrito con el contratista JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S de manera atenta me permito conceptuar ante mi coronel en los siguientes términos, así:

Que en relación con el contenido del documento la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "***Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",*** expresaron que:

*"Como supervisores del contrato de compraventa No 138-1-24, **considero procedente la presente solicitud de prórroga,** teniendo en cuenta los motivos expuestos por JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S en la cual solicitan prorrogar el contrato por un mes más en virtud de los argumentos expuesto así:*

1) *El día 19 de diciembre del 2024, la empresa contratista envía solicitud con asunto SOLICITUD PRORROGA, en el cual justifica y basa la misma en que dentro de la planeación de JOINT al momento de presentar oferta no se contempló la afectación de las celebraciones de fin de año, ya que el contrato se adjudicó 12 días después de la subasta.*

2) *Que, en ocasión a dichas celebraciones y cierres fiscales, las plantas suspenden producción y programan entregas después de estas fechas.*

3) *Que, los proveedores no pueden entregar antes del cambio de año están supeditados a las normativas nacionales y regionales para el transporte de carga que por fechas decembrinas priorizan el transporte publico de pasajeros, retrasando la operación en un 50%.*

4) *Que JOINT S.A.S al ser fabricante y dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1076 del 2015, está obligado a inscribirse en el registro del libro de operaciones forestales, por ende, debemos comprar las materias*

primas con empresas que tengan respaldo de importación y autorización de tala.

Por lo anterior, esta oficia jurídica se permite indicar a mi coronel dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. modificaciones del contrato, 4.3.2 prorroga, en donde es pertinente que se surta el trámite enunciado con antelación por la oficina de contratos, solo si previa la validación por esa coordinación cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Así las cosas, resulta oportuno indicar que la prórroga comprende la ampliación de plazo de ejecución inicialmente pactado entre las partes, y no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, toda vez que el mismo no se altera.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de otorgar o no la prórroga, y no será viable para el contrato estatal, las prórrogas en forma automática. La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Nota: De celebrarse la prórroga, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

1) Solicitud del Contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.
2) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad o de la no viabilidad.
3) No puede generar costos adicionales si no están **debidamente** *sustentados* desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.
4) La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a su voluntad o derivado de un tercero. De igual manera, al prorrogarse el contrato deberá examinar si el mayor plazo de ejecución prevé un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato (si aplica).
5) Aval del ordenador del gasto para continuar con el tramite

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la jefatura de Asuntos jurídicos, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 ""***Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública***"

2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los

estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida prorroga, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenadora del gasto y al personal de supervisión.

3. Es de precisar que los conceptos emitidos se emiten en el marco del artículo 28 de la ley 1437 del 2011:

> *ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*

Atentamente

Doctor **YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboro: Abogado ANDRES RICARDO MELO PUERTO-Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Página: 1 de 1
		Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024
		Versión: 1

FECHA 19 DIC 2024

RAD / N° DTO GS-2024-317309-DEANT. Sol. prórroga 20138-1-24

PARA: OAJURI – DR. jeison.

INSTRUCCIONES	Marque con una X	INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	✓	TRATAR PERSONALMENTE	
EMITIR CONCEPTO	✓	PARA CONOCIMIENTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN		AUTORIZADO	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE		PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

↳ Analizar.

↳ Informar.

PLAZO: Inmediato.

FIRMA:

Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ - Directora General

Andres

GS-2024-397309-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 19 de diciembre de 2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66a No. 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud prorroga contrato No 138-1-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de adelantar y autorizar a quien corresponda para que se realicen los trámites administrativos necesarios para realizar prórroga del contrato No 138-1-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CATRES Y COLCHONES PARA DEANT – ANEXO3-MEVAL.CI ANEXO3MEVAL", esto de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, se solicita la misma teniendo presente la supervisión notificada mediante No RAD Nro. 01654 FORPO-ADCON -302-10-29 y conforme a lo dispuesto en la Resolución No 00011 de 22 de enero de 2024 "por la cual se deroga la Resolución No 00154 del 16 de abril de 2018 y se adopta el Manual de contratación del Fondo rotatorio de la Policía Nacional", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 16 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato Nro. 138-1-24, entre el fondo rotatorio y JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por valor de ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($150.544.000,00).

2. Que a la fecha el contrato presente una ejecución del 0% en valor presupuestal y del 0% de manera física, de la entrega de los bienes requeridos en el contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

- Se remite comunicación oficial No GS-2024-393970-DEANT del 17 de diciembre de 2024 al contratista, donde se recuerda el plazo establecido en el contrato, e informa que todas las actuaciones deben ser coordinadas previamente con el suscrito como supervisor del contrato.

- El día 19/12/2024 se recibe comunicación sin número por parte de la empresa contratista, en la cual a la letra manifiesta los siguiente "*me permito allegar la siguiente solicitud de prorroga al contrato en referencia en vista de las siguientes consideraciones" (…), (…) "se hace necesario solicitar a la entidad prorrogar el contrato por un mes más, con la finalidad de dar total cumplimiento al objeto contractual y necesidades de la entidad" (…).*

JUSTIFICACIÓN

En atención a las funciones conferidas como supervisor del contrato No 138-1-24 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CATRES Y COLCHONES PARA DEANT – ANEXO3-MEVAL.CI ANEXO3MEVAL"; supervisión notificada mediante No RAD Nro. 01654 FORPO-ADCON -302-10-29 y consecuente con los motivos expuestos por la empresa JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S en la cual solicita prorrogar el contrato por un mes más en virtud a los argumentos expuestos por el contratista en el documento adjunto; es importante resaltar que, obtener los bienes del objeto del contrato por parte del Departamento de Policía Antioquia es necesario para satisfacer sus necesidades de acuerdo a su planeación, teniendo presente que la finalidad de la contratación estatal, es lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, brindar una eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de las personas.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisor del contrato No 138-1-24, se emite concepto de viabilidad para adelantar el trámite administrativo correspondiente, siempre y cuando este no trasgreda las leyes y normas vigentes.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a mi coronel analizar la viabilidad y ordenar a quien corresponda adelantar el trámite respectivo a que haya lugar, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
19/12/2024 5:54:09 p. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Soluciones Integrales S.A.S

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Señores:
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá

Referencia: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-24

Asunto: solicitud de prórroga

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT. 900830800-1, me permito allegar la siguiente solicitud de prórroga al contrato de referencia en vista de las siguientes consideraciones:

1. Que el 04 de diciembre se llevó a cabo subasta electrónica del presente proceso, en la cual como oferentes fuimos los únicos en hacer lance.

2. Que el día 16 de diciembre de 2024 se firmó en SECOP el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SUBASTA-020-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CATRES Y COLCHONES PARA DEANT - ANEXO 3-MEVAL.CI ANEXO3MEVAL.", por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($150.544.000,00) M/CTE

3. Que el plazo de ejecución del presente contrato va hasta el 30 de diciembre de 2024.

4. Que dentro de la planeación de JOINT al momento de presentar oferta no se contempló la afectación de las celebraciones de fin de año, ya que el contrato se adjudicó 12 días después de la subasta.

5. Que en ocasión a dichas celebraciones y cierres fiscales, las plantas suspenden producción y programan entregas después de estas fechas.

6. Que los proveedores que pueden entregar antes del cambio de año están supeditados a las normativas nacionales y regionales para el transporte de carga que por las fechas decembrinas priorizan el transporte público de pasajeros, retrasando las operaciones en un 50%.

7. Que Joint S.A.S. al ser fabricante y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 del 2015, está obligado a inscribirse en el registro del libro de operaciones forestales. Por ende, debemos comprar las materias primas con empresas que tengan respaldo de importaciones y autorizaciones de tala. Lo cual, por las festividades que se aproximan retrasan los pedidos para la respectiva

transformación de la materia prima, ya que éstos se recibieron hasta el 15 de diciembre y fecha máxima de envío el 20 de diciembre. Todos los requerimientos de materia prima no los despachan por completo este año, sino a partir del 7 de enero de 2024 que es cuando las empresas retoman actividades.

Conforme al principio de planeación y de economía, le manifestamos a la administración que los precios no se verán afectados por el cambio de vigencia, no obstante, se evidencia que no se contempló estos factores para el adelantamiento del proceso.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar a la entidad prorrogar el contrato por un mes más, con la finalidad de dar total cumplimiento al objeto contractual y necesidades de la entidad.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
Nit: **900830800-1**
R/L: **JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO**
C. C. **1014210417**
Dirección: **calle 75 No. 85 - 54**
Correo electrónico: **jointsolintegrales@gmail.com**
Ciudad: **Bogotá**

John Ramirez Romero

Firma del Representante Legal